

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
TERCERA SALA EN MATERIA CIVIL  
DILIGENCIARIO NON**

**LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL 2023 EN LA PUERTA DE LA TERCERA SALA CIVIL.**

ASUNTO	NOTIFICACIÓN
TOCA 481/2023	Diecinueve de septiembre, notificación a Fausto Ramírez Pérez, Soledad Ramírez Pérez y/o María Soledad Ramírez Pérez, Sofia Ramírez Pérez, Notario Público número nueve, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, éstos tres últimos del distrito judicial de Puebla, con el escrito de Fausto Ramírez Pérez, fórmese el presente recurso de reclamación con el número de toca 481/2023, debiéndose asentar razón de ello en el toca de referencia, se tiene al promovente, por reiterado su domicilio y correo electrónico, para recibir notificaciones, así como la designación de su abogado patrono; además, por interpuesto recurso de reclamación en contra del auto de once de septiembre del año en curso, dictado en el toca 481/2023, el que se manda substanciar sin suspensión del procedimiento y con vista de su contraparte, por el término de dos días, y transcurrido dicho término, túrnense los autos al Magistrado ponente, para que formule el proyecto de resolución, el que será sometido a la consideración de la Sala.
TOCA 491/2023	Diecinueve de septiembre, Notificación a Brígido San Juan Montiel y a Florencio Lazcano Castillo, fórmese el toca 491/2023, este Tribunal de Alzada, se declara competente para conocer del recurso de apelación interpuesto por Germán Lazcano Hernández (tercero llamado a juicio), el que, por haberse presentado en tiempo y contener el escrito la expresión de agravios, reuniendo los requisitos legales, se admite con suspensión de la ejecución de la sentencia definitiva de treinta de mayo y su aclaración de veinte de junio, ambas del año en curso, dictadas en el expediente 298/2021, relativo al juicio reivindicatorio, señalándose las diez horas del veintisiete de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de vista, asimismo, y en virtud de que Germán Lazcano Hernández, proporcionó correo electrónico para recibir notificaciones, en términos del ordinal 74 Bis del Código Procesal de la Materia, y en cumplimiento a lo acordado en la Sesión Extraordinaria a distancia celebrada por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, funcionando en Pleno, el diez de julio de dos mil veinte, en la que a fin de garantizar el acceso a la justicia se autorizó la notificación electrónica de las sentencia emitidas en segunda instancia, ello, en ejecución del acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, funcionando en Pleno, de veintisiete de junio del mismo año (2020), por el que se determinó continuar con la reactivación de los procedimientos mediante el uso de promociones y notificaciones electrónicas, así como el desahogo de audiencias virtuales en los procedimientos judiciales de todas las materias; se le hace saber que, previa validación de su correo, a través del Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial, se le realizarán las notificaciones correspondientes, es de puntualizarse que se constituye en obligación procesal de las partes, la revisión continua de su correo electrónico, además de la de su buzón de correos no deseados (spam), en el caso de que en su bandeja de entrada no aparezca el correo donde se les envía.
TOCA 499/2023	Dieciocho de septiembre, Notificación a Ana María Esperanza Canto Morales y a Miguel Ángel Canto Morales; fórmese el toca 499/2023, este Tribunal de Alzada se declara competente para conocer del recurso de apelación interpuesto por Vicente Germán Morales Bernabe, a través de su apoderada general para pleitos y cobranzas y actos de administración Elizabeth Olmos Burgos, el que, por haberse presentado en tiempo y contener el escrito la expresión de agravios, reuniendo los requisitos legales, se admite con suspensión de la ejecución de la sentencia definitiva de veintidós de mayo del año en curso, dictada en el expediente 460/2021, relativo al juicio de servidumbre legal de paso, señalándose las once horas con treinta minutos del veintinueve de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de vista, asimismo, y en virtud de que Vicente Germán

	<p>Morales Bernabe, proporcionó correo electrónico para recibir notificaciones, en términos del ordinal 74 Bis del Código Procesal de la Materia, y en cumplimiento a lo acordado en la Sesión Extraordinaria a distancia celebrada por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, funcionando en Pleno, el diez de julio de dos mil veinte, en la que a fin de garantizar el acceso a la justicia se autorizó la notificación electrónica de las sentencias emitidas en segunda instancia, ello, en ejecución del acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, funcionando en Pleno, de veintiséis de junio del mismo año (2020), por el que se determinó continuar con la reactivación de los procedimientos mediante el uso de promociones y notificaciones electrónicas, así como el desahogo de audiencias virtuales en los procedimientos judiciales de todas las materias; se le hace saber que previa validación de su correo a través del Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial, se le realizarán las notificaciones correspondientes, es de puntualizarse que se constituye en obligación procesal de las partes, la revisión continua de su correo electrónico, además de la de su buzón de correos no deseados (spam), en el caso de que en su bandeja de entrada no aparezca el correo donde se les envía.</p>
TOCA 485/2023	<p>Diecinueve de septiembre, Notificación a las partes y Agente del Ministerio Público adscrita, con el oficio 253 de la Agente del Ministerio Público, adscrita a esta Sala, con el que formula alegatos, de manera anticipada, al desahogo de la audiencia de vista.</p>
TOCA 473/2023	<p>Veinte de septiembre, Notificación a las partes y Agente del Ministerio Público adscrita a esta Sala, con esta fecha día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de vista en el toca en que se actúa, declararon abierta la presente audiencia con la comparecencia de Tomás Sánchez García, en su carácter de abogado patrono de Víctor Joel Guevara Alcalá, y cuenta con el oficio 246 de la Agente del Ministerio Público adscrita a esta Sala y con la promoción electrónica de Livia Librada González Pérez, a continuación y en uso de la palabra que solicita la compareciente, la que se le concede manifiesta: como quedo acreditado en autos, es improcedente la condena de pensión alimenticia reclamada por la parte actora en el juicio de origen pero además también es improcedente la condena de la pensión compensatoria que también reclama, esto es porque la parte actora, no obstante haber obtenido los beneficios de la pensión durante todo el tiempo que ha durado el procedimiento, sin embargo, siempre también fue un hecho notorio de que la parte actora ha tenido preparación profesional a nivel licenciatura por lo menos hasta antes del inicio del juicio y que si no se ha desarrollado laboralmente, no es atribuible a la parte demandada la omisión de desarrollarse laboralmente, es todo lo que tengo que manifestar, téngase por desahogada la presente audiencia con las manifestaciones realizadas por Tomás Sánchez García, por su representación y con los alegatos formulados por la Agente del Ministerio Público adscrita a esta Sala y por Livia Librada González Pérez, a que se refieren en su oficio y promoción de cuenta respectivamente, ordenándose turnar el toca en que se actúa, al Magistrado ponente, para que formule el proyecto de sentencia, el que será sometido a la consideración de la Sala, con lo que se da por terminada la presente diligencia.</p>

**EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

**C. DILIGENCIARIO  
LIC. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ JUÁREZ**